

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO N° 01 POR AUMENTO DE PLAZO "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN PASAJE QUIQUEL, COMUNA DE DALCAHUE" LICITACION N° 3520-23-LP19.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.680.

DALCAHUE, 12 de agosto de 2019.

VISTOS: La modificación de contrato N° 01 de fecha 12/08/2019, la prórroga de boleta de garantía N° 0396263 de fecha 12/08/2019 del Banco BCI, el informe del ITO de fecha 09/08/2019, la carta del contratista de fecha 09/08/2019 solicitando aumento de plazo, el memorándum N° 128 del SECPLAN de fecha 09/08/2019, el memorándum N° 79 del ITO de fecha 02/08/2019, el decreto alcaldicio N° 1.178 de fecha 15/05/2019 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta entrega de terreno de fecha 15/05/2019, el decreto alcaldicio N° 1.122 de fecha 07/05/2019 que designa ITO, El decreto alcaldicio N° 1.102 de fecha 03/05/2019 que aprueba contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 02/05/2019, la boleta de garantía N°0396224 del banco BCI de fecha 30/04/2019 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.033 de fecha 18/04/2019 que adjudica la licitación, El Memorándum N° C-88 de la Secretaria Municipal que informa que en la Sesión Ordinaria N° 88, con fecha 17/04/2019 el Honorable Concejo Municipal aprobó la adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 17/04/2019, el Acta de Apertura de fecha 17/04/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 883 de fecha 27/03/2019 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Muro Contención Pasaje Quiquel Comuna de Dalcahue", la Resolución Exenta N° 10391 de fecha 07/09/2018 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Emergencia, Comuna de Dalcahue 2018; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERADO:

Que, por decreto alcaldicio N° 1.033 de fecha 18/04/2019 que adjudica licitación pública N° 3520-23-LP19 a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA PUPELDE LIMITADA, R.U.T. N° 76.021.750-6, para la ejecución del contrato "Construcción Muro de Contención Pasaje Quiquel, Comuna de Dalcahue".

La Boleta Bancaria N° 0396224 del BANCO BCI, tomado por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA PUPELDE LIMITADA, R.U.T. N° 76.021.750-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$2.603.887 de fecha 30/04/2019, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N° 1.102 de fecha 03/05/2019 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA PUPELDE LIMITADA, R.U.T. N° 76.021.750-6, de fecha 02/05/2019 por un monto de \$52.077.738.- IVA incluido.

El memorándum N° 79 de fecha 02/08/2019 del ITO donde solicita aclaración de observaciones encontradas al proyecto.

El memorándum N° 128 de fecha 09/08/2019 del SECPLAN donde responde las observaciones encontradas al proyecto.

La carta del contratista de fecha 09/08/2019 solicitando aumento de plazo por problemas ajenos al contratista.

El informe favorable del ITO de fecha 09/08/2018 donde solicita autorización al mandante para modificar el contrato por aumento de plazo en 18 días corridos de la obra "Construcción Muro de Contención Pasaje Quiquel, Comuna de Dalcahue", licitación pública N° 3520-23-LP19.

Prórroga de Boleta de Garantía N° 0396263 de fecha 12/08/2019 del Banco de Crédito e Inversiones, que prórroga el plazo de vigencia de la boleta de garantía N° 0396224 de fecha 30/04/2019.


DECRETO:

1.- APRUÉBASE: La modificación de contrato N° 01 de fecha 12/08/2019, por aumento de plazo en 18 días corridos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Sociedad Constructora Pupelde Limitada, R.U.T. N° 76.021.750-6, representada legalmente por don Pedro Clive Gajardo Ruiz, C.I. N° con el objeto de ejecutar la obra "**Construcción Muro de Contención Pasaje Quiquel, Comuna de Dalcahue**", por un monto de \$52.077.738.- (cincuenta y dos millones setenta y siete mil setecientos treinta y ocho pesos). IVA Incluido, **siendo la nueva fecha de término del contrato el 30 de agosto del 2019.**


2.- RESGUÁRDESE: La Prórroga de Boleta de Garantía N°396263 del Banco de Créditos e Inversiones, presentada por la empresa Sociedad Constructora Pupelde Limitada, RUT: 76.021.750-6, Representada legalmente por el Sr. Pedro Clive Gajardo Ruiz, C.I. N° a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de fecha 12/08/2019, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "**Construcción Muro de Contención Pasaje Quiquel, Comuna de Dalcahue**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/RPSN/pans.